



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ/UNTZUE
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

BANDO

DÑA. ENCARNA DUCUN IZPURA Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Unzué,

Que el próximo martes día **04 de octubre a las 9:30 horas** en el salón de plenos del Ayuntamiento se procederá a la siguiente subasta en base al pliego de condiciones:

1º Es objeto de esta subasta el arriendo de terrenos de carácter patrimonial del denominado PATRIMONIO ARIZU así como la MASA COMUN del municipio.

Aunque las parcelas del Patrimonio Arizu a subastar son bienes de carácter patrimonial, el arriendo o la forma de disfrute de dichos bienes tiene como objetivo fundamental, impuesto por el donante, el interés público de mejorar las condiciones de vida de los vecinos del pueblo, por lo que el arriendo, orientado al bien común o interés general del pueblo, tiene carácter de contrato administrativo, por lo que se sujeta a este pliego de condiciones y a la normativa administrativa.

La subasta se efectuará de acuerdo con la LF 6/1990, DF 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y normativa concordante, así como la Ordenanza municipal de Comunes, mediante el procedimiento de pública subasta.

Se detallarán en ANEXO I los lotes objeto de la subasta con polígono y parcela, el tipo de

licitación-precio, tanto de puja

La subasta se celebrará a viva voz, por pujas a la llana en alza, siendo el precio de salida, el importe total de cada parcela o lote subastado.

El tanto de puja se fija en el ANEXO I.

2º El precio anual del arrendamiento que resulte de la adjudicación será entregado en una sola solución, anual tras la finalización de cada año agrícola.

El precio será revisado anualmente, incrementándose en la misma proporción en que aumente el IPC, considerado a 31 de diciembre.

Los adjudicatarios deberán satisfacer además, a requerimiento del Ayuntamiento, los gastos, impuestos o cargas que durante el arrendamiento puedan establecerse y que incidan sobre la propiedad rústica o explotación de las tierras. (Contribución territorial, etc...)

3º La duración del arriendo se fija en 8 AÑOS, comenzando con el año agrícola 2016/2017 y finalizando con año agrícola 2023-2024, al final del cual, sin preaviso alguno, los adjudicatarios deberán dejar las fincas a libre disposición del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá rescatar anticipadamente las fincas y exigir la puesta a su libre disposición si, por causa de interés general debidamente fundamentada, fuese necesaria alguna finca para el cumplimiento de fines de utilidad pública o interés

general, como el establecimiento de industrias, ejecución de obras de interés general o local, implantación de planes de explotación agrícola que supongan mejoras esenciales en las condiciones de cultivo o rendimientos, etc, así como para cumplimiento de sentencias tribunales o resoluciones de obligado cumplimiento. La recuperación será por vía administrativa y, con la indemnización que corresponda, en su caso.

Si los adjudicatarios desearan implantar en la finca cultivos de ciclo superior al período de arriendo deberán solicitar prórroga del arriendo al Ayuntamiento, quien, a la vez que determine su oportunidad, podrá compensar con limitaciones en la posibilidad de nuevas adjudicaciones en sucesivas subastas.

4º El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones asumidas, señaladamente el pago del precio del arriendo, podrá llevar aparejada la resolución del arriendo, resolución que se decretará por propia decisión del Ayuntamiento, sin perjuicio de hacer efectivas las rentas adeudadas por el procedimiento correspondiente de la vía de apremio. Ello sin perjuicio de concretar por propia decisión y exigir los daños y perjuicios que se deriven de la concertación de un nuevo arriendo.

La liberación de las fincas, en los casos en que sea procedente, se llevará a cabo por la vía del desahucio administrativo, sin perjuicio de los recursos que procedan.

5º Se exige el aprovechamiento directo, por lo que queda prohibido el subarriendo.

6º El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza o garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones del arriendo.

7º Queda prohibido roturar (labrar por primera vez las tierras eriales) sin previa autorización.

8º No se trasfiere al rematante el derecho a Hierba como aprovechamiento espontáneo o secundario de la tierra. Este, queda reservado al Ayuntamiento del modo como establezca la ordenanza reguladora.

9º. Las personas que deseen participar en la subasta, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia del ANEXO II, en el plazo que se determine, una vez se anuncie la subasta en el tablón municipal.

Requisitos de los participantes:

- Vecinos empadronados con tres años de antigüedad.
- No podrán concurrir, ni ser adjudicatarios de parcelas, aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento.
- Para tomar parte en la subasta no se exigirá depósito alguno
-

10º La subasta se entenderá a riesgo y ventura para el rematante o adjudicatario, no teniendo derecho a rescindir el contrato, por su propia voluntad.

11º En caso de que alguna de estas subastas quedase desierta, se podrá celebrar, a continuación, una segunda subasta con el 10% de rebaja, bastando para ello, el acuerdo de la mesa. En el anuncio de primera subasta se deberá hacer constar esta

posibilidad de 2 y 3º subasta el mismo día. Podrá aplicarse este requisito, para efectuar una tercera llamada o subasta, con una rebaja del 20% del precio de salida.

De quedar desiertas estas sucesivas subastas, podrá abrirse una nueva, con oferta libre por parte de los interesados. Se aplicará el sexteo legal en todas las subastas.

12º La mesa que dirigirá la subasta estará compuesta por la Alcaldesa/alcalde o Concejale Delegado, en su caso, la Secretaria municipal y un concejal designado por la alcaldía.

13º Todas las incidencias que se susciten entre el rematante y el Ayuntamiento referentes a la interpretación y cumplimiento del presente condicionado, serán resueltas en primera instancia por el Ayuntamiento.

Contra los acuerdos que este dicte, se podrán interponer los recursos procedentes, en su caso:

Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el propio órgano del que emana el acto. Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Tribunal Administrativo de Navarra. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses. En los tres casos a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

ANEXO I

LOTES: PATRIMONIO ARIZU 2016

LOTE	PARAJE		robadas	Superficie		TOTAL	TANTO PUJA
				Has.	Precio Ha.		
1-41-A	OIANZARIBELA	Pol 1 Parc 41 A	95	8,535	192,440	1.642,54	15 €
1-41-B	EL MOYO/OIANZARIBELA	Pol 1 Parc 41 B	30,5	2,740	243,789	668,05	15 €
1-41-C	EL MOYO/OIANZARIBELA	Pol 1 Parc 41 C	22	1,977	243,789	481,87	15 €
1-41-D	EL MOYO/OIANZARIBELA	Pol 1 Parc 41 D	30,5	2,740	243,789	668,05	15 €
2-26	UNZUE-SOLETAS	Pol 2 Parc 26	5	0,450	167,394	75,33	4 €
2-530	BARRANCO -ORTZABALA	Pol 2 Parc 530	23	2,140	226,916	485,60	15 €
2-549	SABARDAN	Pol 2 Parc 549	34	3,120	123,065	383,96	15 €
2-552	ANGUINITURRI	Pol 2 Parc 552	6	0,560	73,357	41,08	4 €
2-401	TXIRKUA HUERTA	Pol 2 Parc 401	0,812	0,056	373,571	20,92	4 €
2-415	LISASA HUERTA ARBOLICO	Pol 2 Parc 415	0,687	0,058	1.154,310	66,95	4 €

MASA COMUN 2016

1-50	PERROTALAYA	Pol1 Parc 50	13	1,350	138,345	186,77	4 €
1-135	OIANZARRA	Pol1 Parc 135	14,31	1,280	130,499	167,04	4 €
2-405	TXIRKUA	Pol2 Parc 405	19	1,640	159,434	261,47	4 €

ANEXO II

SOLICITUD SUBASTA PATRIMONIO ARIZU y MASA COMUN DE UNZUE

D/Dña.....con D.N.I. nº y domicilio en UNZUE.....,

Habiendo tenido conocimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día, por el que se iniciaba procedimiento de adjudicación de las parcelas del Patrimonio Arizu de UNZUE, otorgando un plazo de días para presentar la correspondiente solicitud y documentación conforme al presente modelo normalizado,

DECLARO:

- Ser vecino de la localidad con la antigüedad superior a 3 años.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la entidad o entidades locales a las que esté vinculado el solicitante.

SOLICITO:

Participar en la subasta de las parcelas del Patrimonio Arizu y Masa Común de Unzué.

Lo cual comunico para el conocimiento general de los vecinos.

Unzué a 15 de septiembre de 2016

La Alcaldesa

Encarna Ducun Izpura.